Ambrosina Saviñón Cáceres,
Secretario

Rafael Angel Franjul Troncoso,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

Andrés Bautista García,
Presidente

Ramiro Espino Fermín,
Secretario

Julio Ant. González Burell,
Secretario

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil tres (2003), años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Ley No. 129-03 que eleva a la suma de RD$20,000.00 la pensión otorgada por el Estado a favor de la señora Beatriz Rodríguez de Quiñones.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 129-03

CONSIDERANDO: Que la señora **BEATRIZ RODRIGUEZ DE QUIÑONES**, laboró por espacio de más de 20 años en la administración pública, siendo pensionada en el año 1981, mediante Decreto No. 2199/81, registrado con el No. 9918 con un salario RD$934.00 pesos mensuales.

CONSIDERANDO: Que desde la fecha de dicha pensión hasta la presente, es notorio el aumento que ha experimentado la canasta familiar y demás necesidades en que se incurren en una familia; por lo que la suma de RD$934.00, pesos es insuficiente para su subsistencia.

CONSIDERANDO: Que tomando en cuenta lo anteriormente indicado y el tiempo de labor productiva que la señora **BEATRIZ RODRIGUEZ DE QUIÑONES**, ha entregado en beneficio del pueblo dominicano.

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se aumenta la pensión de RD$934.00, que le concedió el Estado Dominicano a la señora **BEATRIZ RODRIGUEZ DE QUIÑONES**, a la suma de RD$8,000.00 (OCHO MIL PESOS) mensuales.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil (2000); años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

Ramón Alburquerque,
Presidente

Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria

Julio Antonio González Burell,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001); años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

Máximo Castro Silverio,
Vicepresidente en Funciones

Ambrosina Saviñón Cáceres,
Secretaria

Rafael Ángel Franjul Troncoso,
Secretario

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil tres (2003); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Res. No. 130-03 que aprueba el contrato entre el Estado Dominicano y el señor Genaro Presinar Solano, sobre la venta de un apartamento en Los Ríos, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 130-03

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 9 de septiembre de 1988, entre el Estado Dominicano y el señor Genaro Presinar Solano.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 9 de septiembre de 1988, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Fragata, M. de G., CAMILO